

**COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO  
Y NO DISCRIMINACIÓN**

**PUNTO DE ACUERDO**

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-**

Quienes integramos la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 1º párrafos tercero y quinto; 35, fracciones I y II; 41, párrafo segundo, Bases I y V, Apartado A y C; 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 37, 45, 46, fracciones II, VIII, XVI, XXVII, XXIX y XXXVIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4, numeral 2, 23, numerales 1 al 5, y 24 al 26, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo relativo al establecimiento de la **“RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo:

**GLOSARIO**

<b>Acuerdo IEEBC-CG-PA10-2018:</b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se renuevan las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, de la Ley Electoral del Estado de Baja California
<b>AMCEE</b>	Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
<b>Comisión:</b>	Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley General de Instituciones:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.

X

al

X

**Ley de Partidos Políticos:**

Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

**Red de Candidatas**

Red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y organismos públicos locales (OPLES) para prevenir y/o dar seguimiento a casos de violencia política de género.

## ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2018, en el marco de la firma de la “Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional”, se suscribió por el INE y los OPLES que tuvieron elecciones concurrentes con el proceso federal 2017-2018, invitados por parte de AMCEE el proyecto denominado “Red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y organismos públicos locales (OPLES) para prevenir y/o dar seguimiento a casos de violencia política de género”, a través de las presidencias de sus respectivos Consejos Generales, así como las presidencias de las comisiones de género. Esto con la finalidad de que en coordinación con el INE, se pudiera presentar de manera sistemática la relación de los posibles casos objeto del proyecto, que acontecieran durante las campañas electorales que tuvieron lugar a nivel local durante el proceso electoral 2017-2018.

2. El 9 de septiembre de 2018 el Consejo General en sesión pública con carácter solemne declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Baja California.

3. El 8 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA10-2018, mediante el cual se creó esta Comisión, quedando integrada por Olga Viridiana Maciel Sánchez, como Presidenta, Graciela Amezola Canseco, como Vocal, y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, como Vocal, y como Secretaria Técnica la titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, Perla Deborah Esquivel Barrón.

4. El 15 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio Específico de Colaboración con motivo de la Conformación del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California, entre el Instituto Electoral y el Instituto de la Mujer en Baja California, el que tiene entre sus objetivos ser una herramienta de posicionamiento político, en donde las instituciones integrantes puedan denunciar cualquier tipo de irregularidad que vulnere los derechos político electorales de las mujeres, así como impulsar y coadyuvar en la garantía de los derechos político electorales y ciudadanos de las mujeres.

5. El 26 de febrero de 2019 se instaló formalmente el Observatorio de Partición Política de las Mujeres en el Estado de Baja California, a fin de iniciar con los trabajos en el marco del desarrollo del proceso electoral actual.

6. El 4 de marzo de 2019 la Comisión recibió la invitación por parte de la AMCEE para observar buenas prácticas en materia de paridad de género y adoptar a nivel local el proyecto relativo a la red de candidatas, turnando al efecto el proyecto de implementación de la Red de Candidatas locales y agenda de entrega de formatos.

7. El 11 de marzo de 2019 los integrantes de la Comisión celebraron reunión de trabajo con el objeto de analizar y discutir el proyecto de acuerdo, evento al que asistieron por parte de la Comisión Olga Viridiana Maciel Sánchez, Graciela Amezola Canseco y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, como Presidenta y Vocales, respectivamente, y como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.

De igual forma, asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, como representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

Cabe hacer mención que los comentarios vertidos en la reunión se encuentran debidamente incorporados en la minuta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente punto de acuerdo.

8. El 12 de marzo del 2019 los integrantes de la Comisión celebraron Sesión de Dictaminación con el propósito de analizar, modificar, y en su caso, aprobar el punto de acuerdo relativo a la **“RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”** evento al que asistieron por parte de la Comisión, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Graciela Amezola Canseco y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, como Presidenta y Vocales, respectivamente y como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.

Por parte del Consejo General asistió el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza. De igual forma, asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Héctor

Israel Ceseña Mendoza, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, como representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

Cabe hacer mención que los comentarios vertidos durante la sesión se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente Punto de Acuerdo. De ahí que una vez sometido a votación de los integrantes de la Comisión, este fue aprobado por unanimidad.

En virtud de lo anterior y,

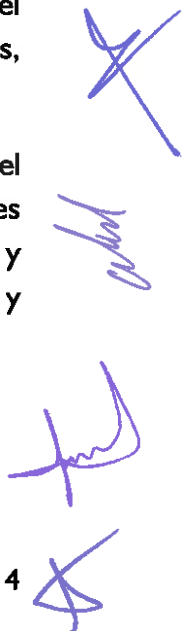
### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 45 de la Ley Electoral establece que para el desempeño de sus atribuciones el Consejo General funcionará en Pleno o en Comisiones, siendo éstas de carácter permanente o especial, determinando que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, opinión, punto de acuerdo o dictamen, según sea la naturaleza del asunto turnado, fundando y motivándolos, en el que consideren las opiniones de los partidos políticos y las pruebas que se hubiesen presentado, cuando sea el caso.

A su vez, dispone que el Instituto Electoral se integrará por un órgano superior de dirección que es el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades.

II. Que el artículo 46, fracción II, de la Ley Electoral determina el Consejo General tiene atribuciones para expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral, así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Electoral.

III. Que de conformidad con el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA10-2018**, referido en el Antecedente 3, esta Comisión tiene por objeto general el de concentrar todas las acciones a favor de la igualdad sustantiva en una sola instancia que permita una mejor coordinación y mayor impacto de las acciones realizadas en contra de la violencia y discriminación, y cuenta con las atribuciones siguientes:



a. ...

**b. Conocer y dictaminar las políticas generales, programas, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del Instituto Electoral.**

**c. Vigilar que las políticas generales y programas de igualdad de género y no discriminación del Instituto Electoral se apliquen en todos los procesos y programas institucionales, fomentando la transversalidad y horizontalidad en sus actividades contenidos.**

d. a la h.

**i. Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo con los principios de igualdad de género y no discriminación.**

**j. Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.**

*Énfasis agregado*

De lo anterior se colige que esta autoridad administrativa, tiene facultades para establecer los programas que se requieran para instrumentar el principio de paridad de género y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legislativas en dicha materia.

Lo anterior, derivado de que si el Consejo General se encuentra facultado para emitir reglamentos y lineamientos, conforme al artículo 46, fracción I, de la Ley Electoral, también lo está para definir criterios y procedimientos para garantizar el derecho de las mujeres al libre acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad.

#### IV. MARCO CONSTITUCIONAL

Que los artículos 1º, párrafo quinto, y 4º de la Constitución General, determinan que queda prohibida toda discriminación por razones de género o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como que el varón y la mujer son iguales ante la Ley.

Que el artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución General dispone que es derecho de las y los ciudadanos, votar y ser votados para todos los cargos de elección popular, para lo cual, podrán obtener su registro en alguna candidatura a través de cualquier partido político o bien de manera independiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución General, establece que los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los

programas, principios e ideas que postulan, debiendo observar en todo momento las reglas para garantizar la paridad entre los géneros.

De igual forma, el párrafo segundo, Base V, Apartados A y C, del referido artículo 41 de la Constitución General, señala que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos que establece la propia Constitución y la legislación en la materia, quienes deben observar en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales.

## V. MARCO LEGAL

Que los artículos 2 y 3, párrafo primero, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecen que sus principios rectores son la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquéllos contenidos en la Constitución General y que son sujetos de los derechos que establece dicha Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esa Ley tutela.

En el ámbito de los partidos políticos, el artículo 3, numerales 3, 4, y 5, de la Ley General de Partidos, establece que los partidos deberán buscar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas, para lo cual, determinarán y harán públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, asegurándose que sean objetivos y propicien condiciones de igualdad entre los géneros.

## VI. RED DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL.

A efecto de establecer la red de candidatas en Baja California, la AMCEE proporcionó a esta autoridad el proyecto de implementación, en el cual se establecieron los objetivos generales, propósitos, las líneas estratégicas, las instancias participantes, la población objetivo, el período y la metodología en cuanto a la información y el funcionamiento de la red de candidatas que se estará implementando.



La AMCEE refiere que, el *proyecto propuesto, al igual que el proceso pasado, consiste básicamente en darle seguimiento puntual a cada una de las candidatas a los cargos de elección popular, respecto de los hechos, que las candidatas consideran que pudieran constituir Violencia Política por razón de Género. Lo anterior, con base en tres acciones:*

*1.- Informar a las candidatas, en lo que consiste la violencia política de género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo ante cada Instituto Electoral.*

*2.- Solicitar el consentimiento de las candidatas para que personal de los Institutos Electorales Locales puedan darles seguimiento cada quince días, durante las campañas (dicho consentimiento es con base a la legislación local). La información se recaba por parte del personal de los OPLES, mediante la estrategia que cada uno establezca.*

*3.- La información que se recabe será a través de los formatos que el INE propone y recopilada por la AMCEE, a través de una Consejera Electoral designada. Dicha información se procesará en conjunto con el INE para presentarlo posteriormente.*

A continuación, se presenta dicho proyecto de implementación adecuado al caso Baja California.

**a) Objetivo General.**

Crear una red de comunicación con las candidatas a cargos de elección popular a nivel local que participen en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California.

**b) Propósitos:**

**Primero:** Informar a las candidatas sobre la violencia política de género y cómo pueden denunciarla en caso de que se presente.

**Segundo:** Monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales locales, con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política de género.

El acompañamiento, seguimiento o monitoreo se dará con el objeto de visibilizar cualquier acto de violencia política que las mujeres puedan sufrir durante las campañas en ejercicio de sus derechos político-electorales en su vertiente pasiva y eventualmente y sólo dentro de las facultades de este instituto se podrá canalizar u orientar a las candidatas a las diversas instancias competentes para conocer del caso concreto posiblemente constitutivo de violencia política de género.

**Tercero:** Llevar un registro de las denuncias que se presenten, para concentrar la información en una base de datos nacional que será presentada en un informe final después del proceso electoral.

**c) Líneas estratégicas**

Líneas estratégicas	Objetivo Estratégico	Líneas de Acción
<b>Prevención</b>	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción.</li> <li>• Creación de la red de comunicación.</li> </ul>
<b>Seguimiento/ Monitoreo</b>	Dentro de la competencia del Instituto Electoral, canalizar u orientar a las personas que se consideren estar en un supuesto de violencia política de género a las diversas instancias competentes, según el caso concreto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un registro de las incidencias de casos que pudieran constituir violencia política que se susciten en el proceso electoral local.</li> </ul>
<b>Evaluación y Monitoreo</b>	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución, evaluación y monitoreo de las actividades que se realicen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio de experiencias.</li> <li>• Reportes quincenales.</li> <li>• Evaluación.</li> </ul>

**d) Instancias participantes.**

La AMCEE, el INE a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, y el Instituto Electoral, a través de la Comisión y su órgano técnico, la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

En este sentido, cabe señalar que de acuerdo al protocolo propuesto por AMCEE, este Instituto Electoral debe designar una Consejera Electoral para la entrega de la información que se recabe, para lo cual se propone para tal efecto a la Consejera Presidenta de esta Comisión, así como a la Secretaría Técnica de la Comisión, como personal operativo para que funja como el enlace con las candidatas para ejecutar los propósitos de esta Red.

**e) Población Objetivo**

Las candidatas a cargos de gubernatura, municipales de los Ayuntamientos así como Diputaciones por ambos principios que participen en el actual proceso electoral local.



**f) Período**

A partir del inicio de las campañas, el 31 de marzo de 2019, y hasta la conclusión de las mismas, el 29 de mayo de 2019, dentro el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.

**g) Metodología.**

Para cumplir el objetivo general y los propósitos señalados se seguirá lo siguiente:

**I. Estrategias.**

1. A la población objetivo se le comunicará en qué consiste la violencia política y sus diversas manifestaciones en las que puede presentarse esta problemática. El formato de la información y difusión que se otorgue será determinado por este Instituto Electoral, preponderando el uso de medios electrónicos.
2. A las candidatas se les proporcionará un directorio telefónico con datos de las instancias administrativas y jurisdiccionales con las que se cuenta para hacer valer sus derechos político-electorales, o bien, a las cuales recurrir a denunciar en caso de ser víctimas de violencia política.
3. El Instituto Electoral, dentro de su estrategia de difusión de información y monitoreo a las campañas de las candidatas, podrá solicitar el consentimiento expreso de las mismas para darles seguimiento durante sus campañas.
4. Para la divulgación de la información se elaborarán videos en los cuales las consejeras del INE o del Instituto Electoral expliquen los aspectos esenciales de lo que es la violencia política de género y ante qué instancias se puede denunciar.
5. Se redactarán también un tríptico, infografías y demás material didáctico con la información más relevante sobre la violencia política de género, para difundir entre las candidatas de la red.

**II. Seguimiento o Monitoreo de Campañas de Candidatas en el proceso electoral local.**

1. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento efectuará el seguimiento o monitoreo de las campañas con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política de género.
2. En su caso y sólo dentro de las facultades de este Instituto Electoral podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de violencia política de género, y canalizar a la dependencia gubernamental correspondiente para su oportuna atención.

Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se llenará un formato proporcionado por el INE, considerando siempre la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

### III. Informe y base de datos.

1. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento deberá rendir un informe quincenal de acuerdo con los formatos propuestos por el INE.
2. El informe se enviará a la Consejera Presidenta de la Comisión y una vez recopilados los respectivos informes serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
3. Al concluir el proceso electoral, a través de la Consejera Presidenta de la Comisión, se realizará el informe final.
4. Se deberán emitir los documentos de seguridad respecto de toda la información personal que se recabe de las candidatas, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

#### h) Programación de los informes:

Informe	Fecha
Primer informe	15 de abril de 2019
Segundo informa	30 de abril de 2019
Tercer informe	15 de mayo de 2019
Cuarto Informe	30 de mayo de 2019

#### Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California.

Por otra parte, tal como se refirió en los antecedentes 4 y 5 del presente documento, este Instituto Electoral forma parte del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California, el cual servirá como herramienta para dar difusión a las acciones que se tomen para atender los casos de violencia política de género a través de la red de comunicación entre candidatas.

Cabe señalar, que el documento base con el cual se atenderán los casos que presenten la Red de Candidatas lo constituye el **Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género**<sup>1</sup>, que fue emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en conjunto con el INE, la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Aunado al proyecto de implementación, anexo al presente punto de acuerdo también se adjunta el formato de consentimiento así como el respectivo formato emitido por el INE para recabar datos sobre los actos que se presuman como violencia política de género.

Por las razones antes vertidas se proponen al Pleno del Consejo General los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la implementación de la “**RED DE COMUNICACIÓN DE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**” y formatos anexos al presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.** Se designa a la Consejera Presidenta de la Comisión, para que funja como la Consejera Electoral responsable de la Red ante la AMCEE y el INE, así como a la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que funja como enlace con las candidatas que formen parte de la Red para la ejecución de los propósitos de la misma.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica que genere los materiales para la difusión de información con las candidatas, así como los documentos de seguridad respecto de los datos personales que serán recabados por la implementación de la Red de Candidatas, de acuerdo a lo estipulado en la normativa correspondiente.

---

<sup>1</sup> Disponible en la siguiente liga

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo\\_para\\_la\\_Atencion\\_de\\_la\\_Violencia\\_Politica\\_23NOV17.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo_para_la_Atencion_de_la_Violencia_Politica_23NOV17.pdf)

**CUARTO.** Notifíquese a los partidos políticos mediante sus representantes acreditados ante el Consejo General, solicitándoles la difusión del presente punto de acuerdo y formatos anexos a sus candidatas, una vez que obtengan su constancia de registro.

**QUINTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

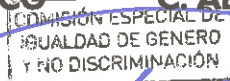
**COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y  
NO DISCRIMINACIÓN**

**C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ  
PRESIDENTA**



**C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  
VOCAL**

**C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA  
VOCAL**



**C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRON  
SECRETARIA TÉCNICA**





**Red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California**

**FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA. -**

Por medio del presente otorgo mi consentimiento para participar en la **Red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC)** para prevenir y/o dar seguimiento a casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Entiendo que mi participación en este proyecto, que realiza el IEEBC en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, en el marco de la construcción de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México tiene el propósito de proporcionar insumos para la construcción de indicadores sobre los casos de violencia política por razón de género, que se pudieran suscitar en el ámbito local en las próximas campañas. Para ello proporciono mis datos:

Nombre completo			
Correo electrónico			
Teléfono celular			
Soy candidata a	<b>Gubernatura del Estado:</b> _____		
Soy candidata a Muncipe	<b>Por el Ayuntamiento de:</b>	<b>Presidenta Municipal:</b> ( ) <b>Síndica Procuradora:</b> ( ) <b>Regidora:</b> ( ) <b>Lugar:</b> ( )	<b>Propietaria</b> ( ) <b>Suplente</b> ( )
Soy candidata a Diputada	<b>Por el Principio de Mayoría Relativa</b> ( )	<b>Por el Distrito electoral No.</b> _____	<b>Propietaria</b> ( ) <b>Suplente</b> ( )
	<b>Por el Principio de Representación Proporcional</b> ( )	<b>Posición en la lista de R.P.:</b> _____	<b>Propietaria</b> ( ) <b>Suplente</b> ( )
Via de Postulación	<b>Por el Partido Político:</b>		
	<b>Candidata independiente:</b>		

Autorizo que se me pueda contactar por mi correo electrónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la violencia política por razón de género (información de divulgación y/o académica).

Así mismo, en caso de sufrir violencia política por razón de género, autorizo que mi caso sea parte de los informes periódicos y final que el IEEBC elaborará, con fines estadísticos y de visibilización de la violencia política por razón de género en el Estado de Baja California

\_\_\_\_\_ Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

\_\_\_\_\_  
Firma

**AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El Instituto Estatal Electoral de Baja California a través de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, es responsable del tratamiento de los datos personales que las candidatas proporcionen al IEEBC para la integración de la Red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como para la generación de la estadística de la violencia política por razón de género en el Estado de Baja California, en términos de la normatividad aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de proporcionar información sobre la violencia política por razón de género a las candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular.

Consulte el aviso de privacidad integral, en el siguiente sitio: <http://www.ieebc.mx/avisoprivacidad.html>

Para mayor información, bien, llame los teléfonos (686)568-4174, 76 y 77 Extensión 1116, a efecto de consultar la manifestación de protección del tratamiento de datos personales con la que cuenta el Instituto Electoral de Baja California.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**FORMULARIO PARA RECABAR DATOS DE PRESUNTOS CASOS  
DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO**

**Seguimiento a Candidatas en Campañas  
Proceso Electoral Local 2017-2018**

Fecha de registro del formulario:	Día: _____	Mes: _____	Año: _____	Número de registro: 000000
a) Nombre de la persona que relata los hechos o víctima	_____			
b) Sexo:	Mujer <input type="radio"/>	Hombre <input type="radio"/>		
c) Edad:	21 a 25 años <input type="radio"/>	25 a 30 años <input type="radio"/>	30 a 35 años <input type="radio"/>	
	35 a 40 años <input type="radio"/>	40 a 45 años <input type="radio"/>	45 a 50 años <input type="radio"/>	
	50 a 55 años <input type="radio"/>	55 a 60 años <input type="radio"/>	Más de 60 años <input type="radio"/>	
d) ¿Tiene condición de discapacidad?	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>		
e) En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, informe su tipo de discapacidad:	Visual <input type="radio"/>	Auditiva <input type="radio"/>	Motriz <input type="radio"/>	
	Para comunicarse de forma verbal <input type="radio"/>	Intelectual <input type="radio"/>	Otra: _____	
f) ¿Cuál es su expresión de género?	_____			
g) ¿La víctima se reconoce como persona afrodescendiente?	Mujer <input type="radio"/>	Hombre <input type="radio"/>	Otra <input type="radio"/>	
h) ¿La víctima se reconoce con alguna preferencia sexual específica?	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	Cuál? <input type="radio"/>	
i) ¿La víctima se reconoce como persona indígena?	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>		
j) ¿La víctima habla alguna lengua indígena o originaria?	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>		
k) En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, indique que lengua habla:	ikateko <input type="checkbox"/>	K'iche' <input type="checkbox"/>	purépecha <input type="checkbox"/>	
	amuzgo <input type="checkbox"/>	Kickapoo <input type="checkbox"/>	Q'anjob'al <input type="checkbox"/>	
	Awakateko <input type="checkbox"/>	killwa <input type="checkbox"/>	q'oto'k <input type="checkbox"/>	
	ayapaneco <input type="checkbox"/>	ku'ahi <input type="checkbox"/>	Q'eqchi' <input type="checkbox"/>	
	chatino <input type="checkbox"/>	kumiai <input type="checkbox"/>	sayulteco <input type="checkbox"/>	
	ch'ichimeco Jonaz <input type="checkbox"/>	lacandón <input type="checkbox"/>	seri <input type="checkbox"/>	
	ch'inanteco <input type="checkbox"/>	Mam <input type="checkbox"/>	tarahumara <input type="checkbox"/>	
	ch'ol <input type="checkbox"/>	matlatz'inka <input type="checkbox"/>	Teko <input type="checkbox"/>	
	chontal de Oaxaca <input type="checkbox"/>	maya <input type="checkbox"/>	tepehua <input type="checkbox"/>	
	chontal de Tabasco <input type="checkbox"/>	mayo <input type="checkbox"/>	tepehuano del norte <input type="checkbox"/>	
	chocholteco <input type="checkbox"/>	mazahua <input type="checkbox"/>	tepehuano del sur <input type="checkbox"/>	
	Chuj <input type="checkbox"/>	mazateco <input type="checkbox"/>	textistepequeño <input type="checkbox"/>	
	cora <input type="checkbox"/>	mixe <input type="checkbox"/>	tiahulca <input type="checkbox"/>	
	Cucapé <input type="checkbox"/>	mixteco <input type="checkbox"/>	tlapaneco <input type="checkbox"/>	
	culcateco <input type="checkbox"/>	náhuatl <input type="checkbox"/>	triqui <input type="checkbox"/>	
	guarjífo <input type="checkbox"/>	oluteco <input type="checkbox"/>	tojolabal <input type="checkbox"/>	
	huasteco <input type="checkbox"/>	otomí <input type="checkbox"/>	tzeltal <input type="checkbox"/>	
	hueva <input type="checkbox"/>	paipal <input type="checkbox"/>	tsotsil <input type="checkbox"/>	
	hulchol <input type="checkbox"/>	pame <input type="checkbox"/>	totonaco <input type="checkbox"/>	
	ixcateco <input type="checkbox"/>	pépage <input type="checkbox"/>	yaqui <input type="checkbox"/>	
ixil <input type="checkbox"/>	plma <input type="checkbox"/>	zapoteco <input type="checkbox"/>		
laka'teko <input type="checkbox"/>	popoloca <input type="checkbox"/>	zoque <input type="checkbox"/>		
kaqchikel <input type="checkbox"/>	popoluca de la Sierra <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>		

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



5.3) ¿La víctima / Agresor del acoso sexual es extranjero? Sí  No

6) Teléfono de la víctima:  7) Correo electrónico de la víctima:

8) Otro medio de contacto de la víctima:

9) Marque la casilla que corresponda si le ha sucedido alguna de las siguientes situaciones en el marco de los actos denunciados como conductas de violencia política en razón de género que se reportan en este formulario:

Le han pagado menos que a un hombre, sin justificación alguna	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han retenido el sueldo sin justificación alguna	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impedido trabajar	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han hecho comentarios negativos sobre que las mujeres no deberían estudiar o trabajar	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han amenazado con hacerle daño a usted o a alguien que a usted le importa si no renuncia a su puesto o a sus actividades políticas	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han limitado en su desarrollo profesional por favorecer a un hombre	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han agredido sexualmente o producido un aborto	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impedido o limitado realizar determinadas tareas o funciones porque están reservadas para los hombres	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han dicho que las mujeres no son adecuadas o buenas para el trabajo que se requiere ahí	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han hecho sentir miedo de ser atacada	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han atacado o agredido físicamente	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han atacado o agredido con algún objeto (palo, cuchillo, navaja, arma de fuego, etc.)	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han vigilado o seguido en su casa o trabajo	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han corrido de su trabajo o amenazado con correría	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han ignorado o no la han tomado en cuenta por ser mujer	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han encerrado o impedido salir de su casa o trabajo	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impedido o restringido el derecho de votar libre y secretamente	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han difamado, calumniado o emitido alguna expresión que denigre a las mujeres en el ejercicio de la función pública	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han realizado proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas a cambio de influir en sus aspiraciones políticas	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han discriminado por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier licencia justificada	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Han restringido sus derechos político-electorales por la aplicación de costumbres, tradiciones o sistemas normativos internos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han negado o limitado el uso de cualquier recurso y/o atribución propia de su cargo	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impedido u obstaculizado asistir a cualquier actividad que implique la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han dado información falsa, imprecisa o le han ocultado información para que no desempeñe su cargo adecuadamente	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impedido o restringido que haga uso de la voz, en el ejercicio de sus funciones, sin justificación alguna	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Han usado el Derecho Penal para criminalizar su labor como defensora de derechos humanos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han amenazado agredido, o han incitado a la violencia en su contra, como defensora de derechos humanos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Han dañado elementos de la campaña electoral para impedir que la competencia se realice en condiciones de igualdad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Han dado datos falsos o incompletos respecto de su identidad o sexo con objeto de impedir que ejerza sus derechos político electorales	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impedido su derecho al voto libre y secreto	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han impuesto, por ser mujer, alguna tarea o actividad ajena a su función o atribución que limite el ejercicio de su cargo	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han obstaculizado u obligado a desistir de algún proceso judicial que haya iniciado para defender sus derechos político-electorales	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Le han sancionado abusiva y/o injustificadamente para restringir el ejercicio de sus derechos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Han causado la muerte de algún ser querido por que usted participa en política	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Han retenido información necesaria para el ejercicio de sus funciones	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Otra conducta	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No

Describir

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Marque con una X el tipo de violencia de la que considera que ha sido víctima por los hechos que refiere en este formulario.

Violencia física (trato rudo)	<input type="radio"/>	Violencia patrimonial (perdida o sustracción de bienes y recursos económicos)	<input type="radio"/>	Violencia psicológica (amenazas, intimidación, etc.)	<input type="radio"/>
Violencia sexual (abuso u hostigamiento sexual)	<input type="radio"/>	Violencia económica (retención del salario, amenaza de destitución)	<input type="radio"/>	Otro tipo (describir)	<input type="text"/>

n) Nombre(s) de la(s) presunta(s) persona(s) agresor(a)s:

n) Sexo de la(s) presunta(s) persona(s) agresor(a):

Mujer  Hombre

o) Periodo de tiempo en el que se suscitaron los hechos denunciados (día, mes y año):

De: \_\_\_\_\_ A: \_\_\_\_\_

p) Marque con una X la relación que se tiene con la(s) presunta(s) persona(s) agresor(a)s:

Familiar  Jefe/a  Compañero/a de trabajo

Compañero/a de partido político  Otra  Especificar: \_\_\_\_\_

q) Describir la relación que tiene con la(s) persona(s) agresor(a)s, por ejemplo, si es sujeto/a directo/a, su padre o madre, etc.

r) Si la(s) persona(s) agresor(a) es(son)/funcionaria(s), marcar con una X el puesto que desempeña(n):

Consejero/a electoral local  Presidente/a municipal  Magistrado/a

Regidor/a municipal  Síndico/a municipal  Otro

s) Estado de la federación en que se suscitaron los hechos:

<input type="radio"/> Aguascalientes	<input type="radio"/> Colima	<input type="radio"/> Morelos	<input type="radio"/> Sinaloa
<input type="radio"/> Baja California	<input type="radio"/> Durango	<input type="radio"/> Nayarit	<input type="radio"/> Sonora
<input type="radio"/> Baja California Sur	<input type="radio"/> Estado de México	<input type="radio"/> Nuevo León	<input type="radio"/> Tabasco
<input type="radio"/> Campeche	<input type="radio"/> Guanajuato	<input type="radio"/> Oaxaca	<input type="radio"/> Tamaulipas
<input type="radio"/> Chiapas	<input type="radio"/> Guerrero	<input type="radio"/> Puebla	<input type="radio"/> Tlaxcala
<input type="radio"/> Chihuahua	<input type="radio"/> Hidalgo	<input type="radio"/> Querétaro	<input type="radio"/> Veracruz
<input type="radio"/> Ciudad de México	<input type="radio"/> Jalisco	<input type="radio"/> Quintana Roo	<input type="radio"/> Yucatán
<input type="radio"/> Coahuila	<input type="radio"/> Michoacán	<input type="radio"/> San Luis Potosí	<input type="radio"/> Zacatecas

t) Municipio en el que se suscitaron los hechos:

t.1) ¿El municipio en el que se suscitaron los hechos se rige por sistemas Normativos Internos?

Sí  No

u) Ha presentado una denuncia o demanda

Sí  No

u.1) Si ha presentado denuncia o demanda, marcar con una X el (los) que corresponda(n):

Denuncia penal local <input type="radio"/> <small>(Este caso se trata de denuncias que hayan sido presentadas ante alguna procuraduría de justicia estatal)</small>	Denuncia penal federal <input type="radio"/> <small>(Este caso se trata de denuncias que hayan sido presentadas ante la Procuraduría General de la República)</small>	Demanda electoral local <input type="radio"/> <small>(En este caso se trata de demandas que se hayan presentado ante Tribunales Electorales Locales)</small>
Denuncia penal electoral <input type="radio"/> <small>(Este caso se trata de denuncias que hayan sido presentadas ante la FEPADE o sus insólidos en las entidades federativas.)</small>	Queja o Denuncia Federal <input type="radio"/> <small>(Presentadas ante el Instituto Nacional Electoral)</small>	Queja o Denuncia Local <input type="radio"/> <small>(Presentadas ante algún OPLE)</small>
Demanda electoral federal <input type="radio"/> <small>(En este caso se trata de demandas que se hayan presentado ante cualquier sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)</small>	Otra <input type="radio"/>	Escribir el nombre de la institución ante la cual se presentó: _____

v) Alguna otra institución tiene conocimiento de los hechos que usted reporta en este formulario:

Sí  No

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page]*

Si respondió afirmativamente la pregunta anterior, indique qué institución u organización tiene conocimiento de los hechos.

Describa brevemente las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia de los hechos violentos que se reportan.

Señale y describa el tipo de apoyo que requiere.

Psicológico

Describe de qué tipo

Médico

Describe de qué tipo

Legal

Describe de qué tipo

Otro

Describe de qué tipo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*